



CONTRATO D.O.C. N° 61 /2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024
**“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO
Y CONTROL DE ALIMENTOS”**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en las calles Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“CHACO INTERNACIONAL S.A.”**, con RUC N° 80026564-5, domiciliada en las calles San Juan María Vianney N° 1684 c/ Avda. Bruno Guggiari esq./ Juan Pablo II, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS”**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.712. -----

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO
INTERNACIONAL S.A.



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO Y CONTROL DE ALIMENTOS", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 990/2024. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
9	41116015-9485	Ácido Heptafluorobutirico HFBA	THERMO SCIENTIFIC	USA	UNIDAD	Frasco x 100ml	1	6.200.000	6.200.000
37	41116130-9987	Aminoácidos	GIBCO	USA	UNIDAD	Frasco x 100ml	5	480.000	2.400.000
241	41116113-050	L-Glutamina	GIBCO	USA	UNIDAD	Frasco x 100ml	5	650.000	3.250.000
310	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	40	120.000	4.800.000
311	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	140	120.000	16.800.000
312	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	10	146.000	1.460.000
313	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	10	120.000	1.200.000
314	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	40	120.000	4.800.000
315	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	10	120.000	1.200.000
316	41121609-002	Puntera para micropipeta	CAPP	ALEMANIA	UNIDAD	Unidad	33	120.000	3.960.000
349	41116105-9992	Tampon / Buffer Tris Borato Edta	Invitrogen	USA	UNIDAD	Frasco x 1L	5	980.000	4.900.000
								PRECIO TOTAL	50.970.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.970.000 (guaraníes cincuenta millones novecientos setenta mil). -----

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



Dentro de los **30 (treinta) días calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. -----

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo), junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. -----

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-----

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que lo bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS. -----

Inspecciones y pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones y el Lic. Luis Enrique Caffarena Aponte – Jefe del Departamento de Materiales e Insumos de Laboratorios de la Dirección General de Laboratorios. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario. -----

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de Multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 07 mes 08 y año 2024. -----

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA